



ANEXO DE CONTRATO “CONVENIO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS, FUNCIONARIOS E INVITADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS EN PUERTO MONTT” ID 5413-153-LE25.

En Osorno, a 13 de abril de 2026 comparece, por una parte, la Universidad de los Lagos, RUT 70.772.100-6, representada por su Rector don Oscar Garrido Álvarez, chileno, cedula de identidad N°10.862.197-4, domiciliado en Cochrane 1046, Osorno, en adelante la “UNIVERSIDAD” y, por la otra **TRANSPORTES BUSES KAIKEN SPA, R.U.T: 77.111.392-3**, representada por René Manuel Andrade Fuchlocher, Rut: 8.596.366-k, con domicilio en San Rafael Alto S/N San Rafael, Calbuco, se ha convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar el Contrato de “**CONVENIO DE SUMINISTRO POR SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS, FUNCIONARIOS E INVITADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS EN PUERTO MONTT**” de acuerdo a la Cláusula N°6 del Contrato de fecha 16 de diciembre de 2025, aprobado según Decreto Universitario N°DU-CPO-2025-04879 de fecha 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO:

Que, de acuerdo a FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO de fecha 06 de abril de 2026, solicitado por (Alberto Mancilla Carrillo, Director de Docencia y Pregrado se procede a realizar la(s) siguientes modificaciones al Contrato:

El proveedor ha solicitado un ajuste en el precio del contrato, basado en circunstancias sobrevinientes que alteran las condiciones económicas originalmente pactadas, tales como el aumento sostenido en los costos operacionales (combustible, mantención, remuneraciones, entre otros), lo cual incide directamente en la viabilidad de la prestación del servicio en las condiciones vigentes.

Por otra parte se fundamenta en la necesidad de resguardar la continuidad de un servicio esencial para el funcionamiento de la institución, como lo es el servicio de traslado en buses para las distintas actividades programadas en la universidad, tanto para el traslado de funcionarios, invitados y estudiantes.

En este contexto, considerando lo anterior, y en virtud del principio de equilibrio económico del contrato, resulta procedente evaluar y acordar una modificación que permita restablecer condiciones razonables para ambas partes, asegurando la continuidad, calidad y oportunidad del servicio contratado. Asimismo, esta modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, resguardando el interés público comprometido, y se justifica en la imposibilidad práctica de prescindir del servicio sin afectar gravemente la operatividad institucional, así como en la conveniencia de mantener al proveedor actual, evitando los costos y tiempos asociados a un nuevo proceso de licitación, que implica el término del contrato actual y comenzar un nuevo proceso que puede demorar meses.

En consecuencia, la modificación del precio contractual se presenta como una medida necesaria, proporcional y debidamente justificada, orientada a garantizar la continuidad del servicio y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales.

Cabe mencionar que esta modificación no implica cambios en términos de plazo ni monto del contrato.

Dado lo anterior se solicita modificar los valores por tramos y valor por kilómetros como sigue:



| TRAMOS ID: 5413-153-LE25 | | TIPO DE VEHICULO |
|--------------------------|---|---|
| Nº | “IDA Y REGRESO” | MINIBUSES CAPACIDAD 29-35 PASAJEROS |
| 1 | TRASLADOS IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD DE PUERTO MONTT (RECORRIDO DE 0 A 50 KILÓMETROS) | \$ 185.000 |
| 2 | TRASLADOS IDA Y REGRESO DENTRO DE LA CIUDAD DE PUERTO MONTT (RECORRIDO DE 51 A 100 KILÓMETROS) | \$ 245.000 |
| 3 | TRASLADOS DE ACERCAMIENTO DESDE PLAZA DE ARMAS A UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS EN CHINQUIHUE, PUERTO MONTT (CON UNA PARADA DE IDA Y UNA DE REGRESO ALTURA TERMINAL DE BUSES) | \$ 225.000 |
| 4 | PUERTO MONTT – PUERTO VARAS – PUERTO MONTT | \$ 215.000 |
| 5 | PUERTO MONTT – OSORNO – PUERTO MONTT | \$ 330.000 |
| 6 | PUERTO MONTT – CASTRO – PUERTO MONTT | \$ 610.000 |
| 7 | PUERTO MONTT – ANCUUD – PUERTO MONTT | \$ 480.000 |
| 8 | PUERTO MONTT-CASCADAS-PUERTO MONTT | \$ 345.000 |
| 9 | PIEDRA AZUL-PUERTO MONTT-PIEDRA AZUL | \$ 260.000 |
| 10 | COCHAMÓ-PUERTO MONTT-COCHAMÓ | \$ 550.000 |
| 11 | PUERTO VARAS-PUERTO MONTT-PUERTO VARAS | \$ 245.000 |
| 12 | CALBUCO-PUERTO MONTT-CALBUCO | \$ 295.000 |
| 13 | PARGUA-PUERTO MONTT-PARGUA | \$ 380.000 |
| 14 | CARELMAPU-PUERTO MONTT-CARELMAPU | \$ 370.000 |
| 15 | FRESIA-PUERTO MONTT-FRESIA | \$ 420.000 |
| 16 | LLANQUIHUE-PUERTO MONTT-LLANQUIHUE | \$ 275.000 |
| 17 | LOS MUERMOS-PUERTO MONTT-LOS MUERMOS | \$ 400.000 |
| 18 | HUALAIHUÉ-PUERTO MONTT-HUALAIHUÉ | \$ 540.000 |
| 19 | MAULLIN-PUERTO MONTT-MAULLIN | \$ 370.000 |

| TIPO DE VEHICULO | DISTANCIAS DE “IDA Y REGRESO” ID: 5413-153-LE25 | | | |
|--|---|------------------|-------------------|-------------------|
| | DE 0 A 50 KMS. | DE 51 A 100 KMS. | DE 101 A 200 KMS. | DE 201 A 500 KMS. |
| Minibús con capacidad para 29-35 pasajeros | \$ 1.700 | \$ 1.500 | \$ 1.400 | \$ 1.400 |

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia de que la contratación no contempla Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato.

CUARTO:

Por medio del presente acto, las partes vienen en dejar expresa constancia que en todo lo no expresamente modificado en este instrumento, subsisten las cláusulas y demás estipulaciones del contrato original previamente celebrado.

QUINTO: DE LA PERSONERIA

La personería de Don Oscar Ariel Garrido Álvarez, RUT 10.862.197-4, para comparecer en representación de la Universidad consta en D.S. N°147 del 26 de agosto de 2025 del Ministerio de Educación y la personería de don René Manuel Andrade Fuchlocher, Rut: 8.596.366-k, para comparecer en representación de **TRANSPORTES BUSES KAIKEN SPA. R.U.T: 77.111.392-3**, consta en el Certificado de Estatutos actualizado de fecha 09 de diciembre del 2025 del Registro de Empresas y Sociedades.



El código de verificación electrónico (CVE) es: CRZBlugjwyb4

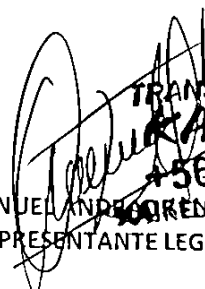
SEXTO: DEL DOMICILIO

Para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO:

El presente Anexo de contrato se extiende en un único ejemplar firmado de manera digital.

Para constancia firman,



TRANSPORTES
URAYKEN
+569 88452999
RENÉ MANUEL ANDREO
REPRESENTANTE LEGAL
URAYKEN S.C. GE.TAIL.COM

RECTOR

OGA/JHP/MVB /CNG/voh

Distribución: Rectoría/Contraloría/Dirección Jurídica/ Oficina de partes/ Proveedor/ Unidad Logística Adquisiciones y Bodega

